

TERESA MINUCHE DE HERRERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de abril de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA EDINCA S.A.";.

QUE los señores Ing. Manuel Franciaco Durini Terán e Ing. Tamistocles Terán Robalino, con el patrocinio del doctor Juan Páez Terán, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha emitido el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.249 de 31 de mayo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-236 de 29 de junio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L T A D O :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA EDINCA S.A." por (\$20'000.000,00) VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$40'000.000,00) CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 7986 acciones de la clase "A" de (\$5.000,00) cinco mil sucres cada una; 57 acciones de la clase "B" de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, 250 acciones de la clase "C" de (\$50,00) cincuenta sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas. b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 JUL 1984.

Manuelina
Ecen. Teresa Minucha de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ
DJ-CA
EAdB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 843 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 - de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

